



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

7992

Anuncio de ampliación de plazo de presentación de solicitudes del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de la convocatoria de subvenciones para la apertura y mantenimiento de fajas forestales para la prevención de incendios del año 2025

El 31 de mayo de 2025 se publica en el Boletín Oficial de les Illes Balears n.º 69, el extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu de fecha 16 de mayo de 2025, por el que se aprobaba la convocatoria de subvenciones para la apertura y mantenimiento de fajas forestales para la prevención de incendios del año 2025, concediendo un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el BOIB para presentar las solicitudes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó el extracto de la convocatoria de subvenciones para la apertura y mantenimiento de fajas forestales para la prevención de incendios del año 2025, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835869>)

Dado el reducido número de solicitudes presentadas hasta la fecha y con la finalidad de mejorar la eficiencia y eficacia de la ejecución presupuestaria de fondos públicos previstos en esta convocatoria (35.000 euros), con cargo a la partida 1701-48091, así como sobre la base del interés general, y al reparto adecuado de dichos fondos que comprenda al mayor número posible de beneficiarios, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2025, del que se publica el siguiente extracto, se acuerda:

PRIMERO. - Ampliar el plazo de presentación de solicitudes inicialmente concedido en el apartado 7.1 de las bases por las que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la apertura y mantenimiento de fajas forestales para la prevención de incendios del año 2025, 10 días hábiles más a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el BOIB.

SEGUNDO. Se tienen por presentadas las solicitudes formuladas hasta la fecha.

TERCERO. - La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el BOIB.

CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la corporación y en la página web municipal (www.santaulariadesriu.com).

QUINTO. - Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santa Eulària des Riu, firmado digitalmente (16 de julio de 2025)

La alcaldesa

Maria del Carmen Ferrer Torres